

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO, PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD. 2018-00028

SECRETARIA. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar, abril (01) de dos mil veintidós (2022). En la fecha se deja en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días, la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, obrante a fls.123 vto. 124. El traslado se hizo constar en lista de la fecha. Corre el término a partir del 4 de abril del presente año y vence el día 6 de abril del presente año, a las 5:00 p.m.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO
SECRETARIO

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente proceso con liquidación del crédito presentada por el apoderado del demandante. Se deja constancia que el escrito se había incorporado por error al proceso con radicado Nro. 2017.00199.00 de Bancolombia en contra del aquí demandado, de donde fue retirado en el día hoy, conforme a constancia que se dejó en el referido expediente. Sírvase proveer.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar, Ant. treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Efectividad de la garantía real
Radicado	2018-00028-00
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Luis Guillermo Suarez

De la liquidación actualizada del crédito presentada por el apoderado del demandante, dese traslado a la parte contraria en la forma y términos indicados en el art. 446 del C. General del Proceso.

CUMPLASE,



MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ